

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD AMPLIACIÓN. VIVIENDA
UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP100..... DE 2020

(26 JUN 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **24 de octubre del 2019**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.186.593** expedida en Cajicá, quien actúa como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el radicado número **21198-2019** y expediente número **25126-0-19-0572**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE 6**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-141343** y código Catastral **01-00-0126-0055-000**, de propiedad de la señora **BLANCA YANETH CRISTANCHO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.412.284** expedida en Zipaquirá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**.

Que con anexo **No. 21446-2019**, se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **30 de octubre del 2019**, mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 24 de febrero del 2020.

Que el predio objeto del presente trámite cuenta con *licencia de construcción modalidad obra nueva para vivienda unifamiliar* aprobada mediante la **Resolución No. 0896 expedida el 23 de octubre de 2015**, con un área de construcción de 59.67 metros cuadrados.

Que igualmente el inmueble fue objeto de *licencia de construcción en la modalidad de ampliación para vivienda unifamiliar* mediante **Resolución N° 0909 expedida el 22 de diciembre del 2017**, con un área de ampliación de 46.12 metros cuadrados.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0546 DE 2019** de fecha de emisión **26 de noviembre del 2019**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD AMPLIACIÓN. VIVIENDA
UNIFAMILIAR"

Que con anexos parciales N° 23336-2019 de fecha 6 de diciembre 2019, N° 23383-2019 de fecha 09 de diciembre 2019, N° 23732-2019 de fecha 17 de diciembre 2019, N° 23986-2019 de fecha 23 de diciembre 2019, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0546 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo N° 1368-2019 radicado al expediente de fecha 06 de febrero 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0546 DE 2019 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 596.000.00)**, según pre liquidación N° 0010 de fecha 20 de febrero del 2020.

Que según factura No. 2020000044 de fecha de emisión 05 de junio del 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha 05 de junio del 2020 por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 596.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el radicado número 21198-2019 y expediente número 25126-0-19-0572, respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE 6**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-141343 y código Catastral 01-00-0126-0055-000, de propiedad de la señora **BLANCA YANETH CRISTANCHO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.412.284 expedida en Zipaquirá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.186.593 expedida en Cajicá y matrícula profesional A25031999-79186593 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD AMPLIACIÓN. VIVIENDA
UNIFAMILIAR"

3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **QUINCE (15) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A/2A** y **2A/2A** y planos estructurales **E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E09, E10, E11, E12, y E13.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DE LOTE	86,84 M2
ÁREA PRIMER PISO APROBADO RES 869 DE 2015	59,67 M2
ÁREA SEGUNDO PISO APROBADA RES 909 DE 2017	46,12 M2
ÁREA SEGUNDO PISO AMPLIAR	13,15 M2
ÁREA TERCER PISO AMPLIAR	49,28 M2
ÁREA TOTAL AMPLIAR	62,43 M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	59,67 M2
ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO	59,27 M2
ÁREA TOTAL TERCER PISO	49,28 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	168,22 M2
ÁREA LIBRE	27,17 M2
ÁREA A LIQUIDAR	62,43 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	68,71%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	193,71%

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.186.593** expedida en Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593 CPNAA**. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a...

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD AMPLIACIÓN. VIVIENDA
UNIFAMILIAR"

cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 26 JUN 2020

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Aprobó	Arg. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaría de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0872, mediante el cual se solicitó la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 100-2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día 26 del mes de Junio del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

Planos Urbanísticos () Planos
Planos Arquitectónicos (4) Planos
Planos Estructurales (14) Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 100 del mes de Junio 2020 en 2 folios

La presente se expide a los 26 del mes de Junio del año 2020

Quien Recibe

C.C.

Apoderado y/o Titular de la licencia

Quien Entrega

C.C. 1.070.019.566

Secretaria de Planeación



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



